

Al contestar refiérase
al oficio N° **10863**

13 de agosto del 2026
DJ-1488

Señora
Nancy Patricia Vílchez Obando
Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas V
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Ce: comision-economicos@asamblea.go.cr
area-comisiones-v@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: *Atención de consulta sobre el proyecto de ley tramitado bajo el expediente n.° 25.365, “Reforma de varios artículos de la Ley n.° 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, del 3 de noviembre de 1995, y sus reformas: para el fortalecimiento de la independencia funcional y la gobernanza de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica”.*

En atención a la gestión recibida vía correo electrónico el 5 de agosto de 2026, formalizada mediante el oficio n.° AL-CPOECO-0062-2026, se procede a emitir criterio sobre el texto del expediente legislativo n.° 25.365. Dicha iniciativa propone reformar varios artículos de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, con el propósito de fortalecer la independencia funcional y la gobernanza de su Junta Directiva.

I. Objeto del proyecto de ley en consulta.

Conforme se desprende del texto del expediente legislativo n.° 25.365, la iniciativa pretende reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley n.° 7558 para separar al Poder Ejecutivo de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR). Específicamente, el proyecto propone excluir la figura del Ministro de Hacienda, quien actualmente participa en la Junta Directiva con voz pero sin voto. El motivo principal de esta modificación -según la justificación de motivos- es evitar intervenciones o presiones políticas que afecten la objetividad y la imparcialidad en la dirección de la política monetaria, crediticia y cambiaria, institucionalizando así la

autonomía del Banco Central conforme a las recomendaciones de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional.

II. Análisis del Órgano Contralor.

En primer lugar, resulta pertinente indicar que por medio del oficio n.º 19062 (DFOE-FIP-0548) del 22 de diciembre de 2023, este órgano emitió respuesta respecto al expediente legislativo 23.786, el cual abordaba reformas a la Ley Orgánica del BCCR orientadas al fortalecimiento de su gobernanza e independencia.

De manera que este órgano contralor ya se refirió de forma amplia sobre las temáticas que guardan relación con la actual iniciativa, tales como la exclusión de la figura del Ministro de Hacienda de la Junta Directiva, los ajustes en el régimen de funcionamiento del BCCR, la regulación sobre el pago de sesiones, así como las disposiciones transitorias asociadas a la conformación de la Junta.

En vista de que las observaciones emitidas en esa oportunidad resultan plenamente atinentes a los términos del nuevo texto que es sometido a consulta, se remite el oficio n.º DFOE-FIP-0548. Para los efectos correspondientes, el documento se adjunta a la presente respuesta y, además, se encuentra disponible para su acceso en línea en el portal institucional. Asimismo, se enfatiza que corresponde al legislador dentro del marco de sus atribuciones la toma de decisiones pertinente para salvaguardar los fines superiores, normas y principios que rigen nuestro ordenamiento.

Bajo las consideraciones expuestas, se rinde el presente criterio respecto a la iniciativa que se tramita en el expediente legislativo n.º 25.365. Cabe precisar que las observaciones vertidas por esta Contraloría General se emiten con un carácter orientador, con el propósito de coadyuvar en la observancia de los principios de legalidad y el correcto manejo de los fondos públicos, todo ello sin perjuicio de la discrecionalidad legislativa propia de esa Asamblea.

Atentamente,
Luis Diego Ramírez González
Gerente División
Contraloría General de la República

David Céspedes Cambronero
Fiscalizador Asociado
Contraloría General de la República

Hansel Arias Ramírez
Gerente Asociado
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

LDRG/HAR/DCC
Ce: Despacho Contralor y FIP
Exp: CGR-PLY-2026005554
G: 2026000830-42